

## **Competencia Ciencia Emprendedora UNC (CiE-UNC)**

### **Bases y Condiciones**

#### **Glosario**

**Ecosistema:** El entorno o conjunto de actores y recursos relacionados con la innovación y la tecnología en una comunidad o región.

**Investigadores/as en formación:** Participantes que hayan recibido su título de doctorado dentro de los últimos 7 años contados desde el inicio de la convocatoria a esta Competencia y que tengan como lugar de trabajo la Universidad Nacional de Córdoba.

**Mercado:** El grupo de consumidores potenciales o empresas interesadas en un producto o servicio.

**Mentoreo:** Asesoramiento y orientación proporcionados por un mentor experto.

**Modelo de Negocio:** Plan que describe cómo una empresa generará ingresos y ganancias a través de su producto o servicio.

**Pitch:** Presentación breve y persuasiva diseñada para comunicar de manera efectiva una idea, proyecto, producto o servicio en un tiempo limitado, por lo general de unos pocos minutos.

**Plan de Comercialización:** Estrategia que detalla cómo se llevará un producto o servicio al mercado.

**Plan Financiero:** Documento que describe los aspectos financieros y presupuestarios de un proyecto o negocio.

**Propiedad Intelectual:** Los derechos legales sobre creaciones intelectuales, como invenciones, diseños, obras literarias y artísticas.

**Régimen de Propiedad Intelectual:** Conjunto de reglas y regulaciones que rigen la propiedad intelectual en una institución o país.

#### **Artículo 1: Objetivo.**

Ciencia Emprendedora UNC (CiE-UNC) es una Competencia que se enmarca dentro de uno de los objetivos primordiales de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica (SlyVT): ayudar a los actores de su ecosistema a comercializar sus ideas y facilitar la transferencia de conocimiento al sector socio-productivo y la comunidad en general. El objetivo de esta Competencia es fomentar el espíritu emprendedor entre los/as investigadores/as en formación y becarios/as posdoctorales de la UNC, apuntando a sensibilizar acerca de las potencialidades de transferencia de sus investigaciones y desarrollos.

#### **Artículo 2: Participantes**

2.1. Podrán participar de la Competencia todos los/as becarios/as posdoctorales e investigadores/as en formación radicados en la Universidad Nacional de Córdoba.

Se considerarán investigadores/as en formación a quienes hayan recibido su título de doctorado dentro de los últimos 10 años contados desde el inicio de la convocatoria.

### **Artículo 3: Proyectos.**

#### **3.1. Características de los Proyectos.**

Cada Participante podrá presentar:

- a. un Proyecto relacionado con el trabajo del/la Director/a del Grupo de Investigación en el que se desempeña, para lo cual deberá contar con su apoyo y aprobación para explorar las posibilidades comerciales de ese Proyecto. La SlyVT se reserva el derecho de descalificar aquellos Proyectos que no tengan este permiso en los casos en que deberían tenerlo ó;
- b. un Proyecto independiente de su línea de investigación o de la de su Director/a del Grupo de Investigación, y que haya sido desarrollada en su tiempo libre sin el uso de recursos asignados a su empleo como, entre otros, consumibles, financiamiento científico y tecnológico y espacio de laboratorio. Estas presentaciones deben tener una clara delimitación entre las áreas de investigación del Participante y la idea de comercialización propuesta en el Proyecto. La SlyVT se reserva el derecho de solicitar más información si el área de comercialización está estrechamente vinculada al área de investigación del/la Participante.

El Proyecto presentado no debe haber recibido inversiones, subsidios y/o premios vinculados a programas de promoción de desarrollos innovadores y/o creación de emprendimientos por un total de más de \$ 1.000.0000 al momento de la fecha límite de inscripción. Esto se debe a que la Competencia tiene como objetivo atraer Participantes cuyos proyectos estén al comienzo de su proceso de comercialización, y no a emprendimientos o empresas ya establecidas y en funcionamiento. El financiamiento obtenido por un/a Participante como inversiones, subsidios y/o premios de naturaleza académica no cuenta para este límite.

### **Artículo 4: Estructura de la Competencia.**

Los Participantes inscriptos participarán de una Competencia con la siguiente estructura:

1. Etapa de capacitación: los Participantes recibirán capacitación en: a. modelado de negocios, b. desarrollo de plan de negocios y, c. comunicación efectiva. Esta etapa tendrá una duración de no más de 4 semanas, al final de la cual cada Participante contará con un plan de negocios (PN) de su Proyecto;

2. Etapa de mentoreo: a cada Participante se le asignará un/a mentor/a, especialista en temas vinculados con negocios tecnológicos, quién ayudará a mejorar su PN. Cada mentor/a tendrá al menos tres reuniones o llamadas de no más de 1 hora de duración con un Participante. La SlyVT gestionará la asignación de mentores/as a los Participantes, pudiendo cada mentor/a trabajar con más de un equipo. Esta etapa durará no más de 3 semanas.
3. Etapa de presentaciones:
  - i. durante una jornada, cada Participante presentará de forma oral el plan de negocios de su Proyecto en formato de *pitch*,
  - ii. El Consejo Asesor de la SlyVT definirá un Jurado que evaluará las presentaciones realizadas por cada Participante durante la jornada final de presentaciones,
  - iii. Los criterios de evaluación de cada Proyecto contemplarán: a) Mercado (mercado y tamaño del mercado claramente definidos), b) Posición competitiva del PN, c) Producto o servicio (descripción, etapa de desarrollo y posibilidad de diversificar), d) Modelo de negocio/ingresos y plan de comercialización (ruta desde la investigación hasta la comercialización que se planea y, en su caso, la estrategia para llegar al mercado, e) equipo (cada Participante deberá demostrar que contempla el conjunto completo de habilidades o plan para llenar los vacíos en las habilidades necesarias para ejecutar su PN, f) Impacto social y sustentabilidad (¿qué hay más allá del impacto financiero?), g) espíritu emprendedor, h) plan financiero (supuestos coherentes y creíbles), i) Presentación oral (*pitch*) (narración, organización de la presentación, claridad, etc.)
  - iv. La SlyVT dispondrá de aportes monetarios para otorgar como premios a los 3 mejores proyectos presentados durante la jornada final y seleccionados por el Jurado. Los montos a otorgar en concepto de premios dependerán de la disponibilidad de recursos de la SlyVT al momento del desarrollo de la jornada de presentaciones. También se contemplarán la entrega de menciones especiales, que no incluirán premios monetarios, a proyectos que el Jurado considere de relevancia. La decisión del jurado será la definitiva y no habrá instancia de apelación,

## **Artículo 5: Inscripciones.**

5.1. Las inscripciones para participar en la Competencia se realizarán a través del formulario web que disponga la SlyVT para cada convocatoria

5.2. Los/as Participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la SlyVT y presentar la documentación requerida.

## **Artículo 6: Responsabilidades.**

El solo hecho de participar en esta Competencia significa que un/a Participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. La SlyVT se reserva el derecho de modificar el programa de formación y el reglamento si así lo considera necesario, previa comunicación a los Participantes.

El/los Participantes de cada proyecto presentado se declaran únicos responsables ante cualquier reclamo que pudieran ocasionar otros sobre la propiedad del bien presentado como Proyecto y solidarios de los organizadores frente a cualquier reclamo de terceros originado por su presentación.

Una vez que el Proyecto se encuentra inscripto en la Competencia, los organizadores podrán publicar los datos cargados en los diferentes canales de difusión de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de la UNC y la Universidad Nacional de Córdoba.

#### **Artículo 7: Confidencialidad y propiedad intelectual.**

Esta Competencia es una estrategia para fomentar el espíritu emprendedor entre los/as investigadores/as en formación y becarios/as posdoctorales de la UNC. Los Participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario.

La propiedad intelectual de los resultados de investigación obtenidos a consecuencia de los desarrollos literarios, artísticos y científico tecnológicos que resultaren premiados, estará determinada de acuerdo a las leyes nacionales y reglamentaciones específicas de las instituciones involucradas. En la Universidad Nacional de Córdoba la propiedad intelectual se reglamenta a través del régimen de propiedad intelectual de la UNC, disponible en [https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/NUEVO%20REGIMEN%20PI%20UNC%20OHCS\\_12\\_2011.pdf](https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/NUEVO%20REGIMEN%20PI%20UNC%20OHCS_12_2011.pdf)